



## *Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Visto que por las presentes actuaciones tramita el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de dos (2) cromatógrafos gaseosos con espectrómetro de masas Shimadzu modelos QP-2010 y QP-2010 ultra instalados en el Laboratorio de Toxicología y Química Legal de la Morgue Judicial por el término de doce (12) meses; y

### Considerando:

Que por orden de compra nro 195/2016 (conf. fs. 3/6) se halla amparado el servicio de la referencia hasta el 30 de septiembre de 2017.

Que a fs. 1/20 y 22/42 obran los antecedentes, informes y la solicitud para contratar el servicio de la referencia, el cual debe ser provisto en forma exclusiva por la firma “JENCK S.A.”, motivo por el cual se acompaña a fs. 33/39 la constancia del pertinente certificado de exclusividad y se agrega a fs. 43/44- actualizado a fs. 50- el presupuesto presentado por la misma, el que resulta técnicamente admisible y equitativo a valores de mercado (conf. fs. 18 y 48).

Que la Dirección Pericial ha tomado la intervención que le compete a fs. 21.

Que a fs. 46 se realizó la reserva de fondos con cargo a la partida presupuestaria pertinente de los ejercicios financieros 2017 y 2018.

Que dicho procedimiento encuadra en el artículo 56, inciso 3°, apartado g) del régimen establecido en el decreto n° 5720/72 adoptado por el

Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución n° 1562/2000).

Por ello, y en virtud a las atribuciones conferidas mediante resolución n° 713/11, SE RESUELVE:

1°) Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de dos (2) cromatógrafos gaseosos con espectrómetro de masas Shimadzu modelos QP-2010 y QP-2010 ultra instalados en el Laboratorio de Toxicología y Química Legal de la Morgue Judicial por el término de doce (12) meses a partir del 1° de octubre de 2017, por la suma total de pesos treinta y tres mil quinientos cincuenta y tres (\$ 33.553.-) a razón de pesos semestrales dieciséis mil setecientos setenta y seis con cincuenta centavos (\$ 16.776,50.-) con la firma “JENCK S.A.”, de acuerdo a su presupuesto de fs. 43/44- actualizado a fs. 50-.

2°) Imputar el presente gasto a la cuenta 05-05-00-00-01-0002-3-3-3-00000-1-1.3 de los ejercicios financieros 2017 y 2018, previo a la emisión de la respectiva orden de compra.

Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en Internet, y gírese a la Dirección de Administración.

MDV